

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27199/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 135/2023 solicita la designación de la Profesora ELIANA DE LOS ANGELES JUAREZ en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Geografía", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir estas horas para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que corresponde convalidar como Docente Suplente en el periodo del 1 de abril 2022 al 31 de marzo 2023

Que a fojas 25 la Dirección de la Escuela informa que la Profesora Adriana del valle Rodríguez renuncia el 28 de marzo de 2023

Que a partir del 1° de abril cambia la situación de revista de la Profesora ELIANA DE LOS ANGELES JUAREZ como Docente interina

Que la Profesora ELIANA DE LOS ANGELES JUAREZ resultó 1° en el orden de mérito.

Que a fojas 17 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ELIANA DE LOS ANGELES JUAREZ**, D.N.I. N° 31.544.221 como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Geografía de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.-Designar a la Profesora **ELIANA DE LOS ANGELES JUAREZ**, D.N.I. N° 31.544.221 como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Geografía de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 3792 / 2023



Hoja de firmas